
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-ISSSTECALI-003-2023
**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI"**

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número. OM-ISSSTECALI-003-2023, correspondiente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI".

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:43 horas** del día **08 de marzo de 2023**, fecha señalada en el acto de tercer diferimiento de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda de fecha 06 de marzo de 2023, para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **8.2** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I, II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

Con fecha 23 de febrero de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **TJSEG EQUIPO Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., FARID PÉREZ RAMÍREZ / CIRES SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V., y VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E., S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron aceptadas para su revisión detallada.

El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Regional número **OM-ISSSTECALI-003-2023**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 incisos a) y b) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: FARID PÉREZ RAMÍREZ / CIRES SEGURIDAD PRIVADA

CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO**, en que participa; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.1 al 4.4 y 6.1 y anexo técnico de las bases de licitación, así como lo estipulado en junta de aclaraciones.

LICITANTE: PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.

CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO**, en que participa; debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.1 al 4.4 y 6.1 y anexo técnico de las bases de licitación, así como lo estipulado en junta de aclaraciones.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas recibidas y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados, las propuestas técnicas de los licitantes: **FARID PÉREZ RAMÍREZ / CIRES SEGURIDAD PRIVADA y PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación, por lo que **SE ACEPTAN** sus propuestas para el **PAQUETE ÚNICO** en que participan.

LICITANTE: TJSEG EQUIPO Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO**, en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso A) y F) de las bases de licitación.

- En el numeral 6.1 inciso A) **PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“ ...

6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales **4.1 al 4.4** y **ANEXO TÉCNICO**, de estas bases de licitación. **Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los servicios solicitados objeto de la licitación incluyendo por lo menos las correspondientes a vigencia, cantidad de elementos, cantidad de días, horas por día, total de horas, y garantía;** así mismo deberá expresarse el plazo, lugar, contenidas en las presentes bases de licitación, **la totalidad de documentos que integran la proposición, deberán de presentarse en hoja membretada del licitante y en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante.**

- En su Anexo técnico señalado en el numeral 4.1 de las bases de licitación, se están solicitando entre otras las siguientes características:

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

A. El **“LICITANTE”** se obliga a responsabilizarse ante el **“ISSSTECALI”** por la calidad y puntualidad del cumplimiento del servicio que se presta. Obligándose a cumplir con las normas y procedimientos que para prestar el servicio le comunique el **“ISSSTECALI”** en términos de las presentes bases de licitación y contrato.

B. El personal de seguridad y vigilancia, deberá realizar las funciones de seguridad y vigilancia en los lugares y ubicaciones en los cuales se prestarán los servicios.

C. El personal de seguridad y vigilancia estará obligado a mantener el orden y tranquilidad en la ubicación en la cual se preste el servicio, así mismo a proteger la integridad física del personal, derechohabiente y visitantes que acudan a la ubicación en la cual se presta el servicio.

- D.** El personal de seguridad y vigilancia estará obligado a la prestación del servicio en los términos establecidos en las presentes bases de licitación, así mismo el personal de seguridad y vigilancia estará obligado a desempeñar las demás actividades de seguridad y vigilancia que le sean designadas por el **“ISSSTECALI”**.
- E.** El **“LICITANTE”** y el personal de seguridad y vigilancia deberán observar en el desempeño del servicio, los principios de actuación y desempeño, así como las disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California y el Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California.
- F.** EL **“LICITANTE”** y su personal de seguridad y vigilancia, están obligados a poner sin demora a disposición de la autoridad competente, a quién detengan en flagrante delito.
- G.** El **“LICITANTE”** y el personal de seguridad y vigilancia, solicitarán la intervención de la autoridad cuando tengan conocimiento de hechos que presuman la comisión de un delito o conozcan pruebas que acrediten la probable responsabilidad penal de un individuo.
- H.** El **“LICITANTE”** y el personal de seguridad y vigilancia, en la prestación de los servicios deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California y en el Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California, en los términos siguientes:
- Queda estrictamente prohibida la realización de funciones que constitucional o legalmente, sean competencia exclusiva de los Cuerpos de Seguridad o de las Fuerzas Armadas.
 - Las personas que intervengan en la prestación de los servicios de seguridad privados, deberán cumplir con los requisitos de selección, capacitación y adiestramiento que al efecto señale los ordenamientos legales vigentes.
 - Deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones que señale el Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California y la autorización correspondiente.
 - Responderán solidariamente de los daños y perjuicios que cause su personal al prestar los servicios, así como los derivados por la falta de prestación en los términos indicados en las presentes bases de licitación o incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - Los demás que se deriven de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California y el Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California.

- I.** EL “**LICITANTE**” y el personal de seguridad y vigilancia, deberán apegarse en todo momento a las disposiciones, ordenamientos legales y normatividad que para la prestación del servicio establezcan las autoridades competentes en la materia, así mismo a dar cumplimiento a lo siguiente:
- Abstenerse de realizar funciones que constitucional o legalmente sean competencia exclusiva de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas;
 - Abstenerse de prestar simultáneamente, servicios de cualquier carácter, en un cuerpo de seguridad pública y en uno de seguridad privada;
 - Abstenerse de tener la calidad de socio o propietario por sí o por interpósita persona, de una empresa que preste servicios de seguridad privada, en los casos en que labore en un cuerpo de seguridad.
 - Abstenerse de realizar actividades de seguridad privada, que no se encuentren contempladas en la autorización concedida o que no se presten en los términos establecidos en la misma.
 - Observar las demás disposiciones que se deriven de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California y el Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California.
- J.** Queda estrictamente prohibido por parte del personal de seguridad y vigilancia recibir llaves de las unidades de los empleados de “**ISSSTECALI**” para mover las unidades de los mismos en los estacionamientos asignados.
- K.** El personal de seguridad y vigilancia en ningún caso podrá realizar actividades que no estén establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios, como salir a realizar compras de comida a los empleados de “**ISSSTECALI**”.
- L.** El personal de seguridad y vigilancia no establecerá relación ni realizará actividades personales que afecten el desarrollo y compromiso de este servicio dentro de los horarios establecidos.
- M.** El personal de seguridad y vigilancia no permitirá el acceso al estacionamiento restringido para empleados de “**ISSSTECALI**” a personas ajenas al mismo, que tengan como propósito la repartición de publicidad (volantes) en las oficinas de “**ISSSTECALI**”.
- N.** El comportamiento se dará de manera correcta y respetuosa y en el supuesto caso de que personal de “**ISSSTECALI**” o ajeno al mismo no acate la instrucción que indique el personal de seguridad y vigilancia en turno, el personal de seguridad y

vigilancia (guardia) no entrará en discusión con estas personas y reportará la situación a la persona designada por la Dirección de Servicios Generales de **"ISSSTECALI"**.

O. En ningún momento podrá el personal de seguridad y vigilancia aceptar remuneración económica (propinas) de personas que arriben al **"ISSSTECALI"** a realizar trámites, para que se le permita estacionarse en áreas restringidas.

P. Se establece que personas ajenas a **"ISSSTECALI"** tienen **prohibido** entrar al estacionamiento por agua para lavar carros en la parte exterior del edificio y hacer uso de los sanitarios de **"ISSSTECALI"**.

Q. El personal de seguridad y vigilancia en turno deberá estar verificando el correcto acceso de las unidades de los empleados de **"ISSSTECALI"** a las áreas asignadas en el estacionamiento.

R. Se deberá elaborar por parte del personal de seguridad y vigilancia una bitácora diaria de todos los movimientos que ocurran durante el horario de este servicio, desde como reciben su turno, los proveedores que entran a hacer sus trámites, así como las salidas del mismo, etc., dicha bitácora deberá reportarse diariamente al personal designado para tal efecto por **"ISSSTECALI"**.

S. El personal de seguridad y vigilancia tendrá que portar siempre su equipo de trabajo completo.

T. El personal de seguridad y vigilancia, bajo ninguna circunstancia podrá abandonar su turno de trabajo sin avisar al supervisor, el cual deberá enviar personal a cubrirlo.

U. En el horario que la compañía establezca el tiempo para que el personal de seguridad y vigilancia tome sus alimentos deberán ser cubiertos por el supervisor en turno para que las áreas de trabajo no queden descubiertas.

El personal que empleó el **"LICITANTE"** para otorgar el servicio, deberá reunir las siguientes características obligatorias:

UNIFORMES.

El personal de seguridad y vigilancia deberá presentarse debidamente uniformado, portando camisa, pantalón, zapato negro de trabajo, cachucha o kepi y chamarra con su respectivo logotipo bordado y visible de la empresa, acompañado de un gafete de identificación. Así como impermeable para temporada en que se requiera.

El personal de seguridad y vigilancia tendrá la obligación de portar en forma visible, su respectivo gafete o credencial de identificación personal; siendo obligación del "LICITANTE" verificar el cumplimiento de lo anterior.

El "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, deberá de extender para uso obligatorio del personal de seguridad y vigilancia, un gafete o credencial de identificación personal que contenga como mínimo lo siguiente: nombre del elemento, tipo y grupo sanguíneo; huella dactilar del pulgar derecho; firma del elemento, firma del prestador del servicio o de su representante legal, fotografía a colores de frente; nombre, razón social o denominación del prestador del servicio, domicilio de la empresa; número de autorización y registro, en su caso de la empresa prestadora del servicio; vigencia de la credencial, según corresponda, así como los demás datos que el prestador estime necesarios.

El personal de seguridad y vigilancia bajo ningún motivo deberá portar uniformes de color similar a los que portan los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Policía Ministerial, Policía Estatal Preventiva, Fuerzas Armadas de México, debiendo apegarse en todo momento a las disposiciones, ordenamientos legales y normatividad vigentes que para la prestación del servicio establezcan las autoridades competentes en la materia, así mismo a dar cumplimiento a lo que al respecto dispone el Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California; así mismo observarán:

- Abstenerse de usar en su nombre, razón social o denominación, credenciales, identificaciones, papelería, documentación y demás bienes de éstos, las palabras "Policía", "Agentes Investigadores" o cualquier otra que derive de las anteriores o que pueda dar a entender una relación con las autoridades o los cuerpos de seguridad pública. El término "seguridad" solo podrá usarse precedente al adjetivo "Privada".
- Abstenerse del uso en sus gafetes, credenciales, identificaciones, documentación, insignias y demás bienes y artículos, de logotipos oficiales, escudo o colores nacionales, o de los escudos, o banderas oficiales de otros países.

- Queda prohibido el uso de todo tipo de placas o credenciales metálicas de identidad, óvalos metálicos de identificación, o cualquier otro medio similar a los de uso oficial.
- Abstenerse en la utilización de uniformes, el uso insignias, divisas o armamento cuyo uso se encuentre reservado a los cuerpos de seguridad pública o al Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales. Sólo podrán utilizar uniformes, insignias, divisas o equipo fácilmente diferenciables de los que reglamentariamente corresponde usar a los Cuerpos de Seguridad o a las Fuerzas Armadas en forma tal, que a simple vista, no exista la posibilidad de confusión.

Los uniformes, placas e insignias del personal de seguridad y vigilancia, serán distintos a los que corresponde usar a la Policía Preventiva y Policía Ministerial. Se diseñarán de manera que posibiliten la plena identificación y puedan distinguirse de las corporaciones de seguridad pública.

- Los uniformes, equipos, insignias o divisas de los elementos de seguridad privada, se diseñarán de manera que posibiliten la plena identificación por parte de la ciudadanía y sean fácilmente diferenciables de los que utilicen los cuerpos de seguridad pública y el Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.
- Dar cumplimiento a las demás que se deriven de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California y Bases de Coordinación para el Estado de Baja California y el Reglamento para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Baja California.
- Sólo podrán utilizar uniformes, insignias, divisas o equipo fácilmente diferenciables de los que reglamentariamente corresponde usar a los Cuerpos de Seguridad o a las Fuerzas Armadas en forma tal, que a simple vista, no exista la posibilidad de confusión.
- Las demás que se deriven de la Ley de Seguridad Pública del estado de Baja California y Bases de Coordinación para el Estado de Baja California y el Reglamento para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Baja California.

Queda prohibido a los elementos de seguridad privada la utilización de credenciales metálicas, conchas de identificación o cualquier otro medio similar distinto a los reglamentarios; el uso de vehículos sin placas, robados o recuperados y cuya estancia en el país sea ilegal; así como la utilización de insignias, divisas, armamento o uniformes reservados al Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales. Así mismo tendrán prohibido prestar

simultáneamente servicios de cualquier carácter en un cuerpo de seguridad pública.

El **“LICITANTE”** presentará copias de los avisos de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social de cada persona asignada a la vigilancia de **ISSSTECALI**, en cada una de las unidades, con el fin de dar aviso en caso de urgencia.

El “ISSSTECALI”, por conducto de la Dirección de Servicios Generales, la Direcciones de las Unidades Médicas, así como las Direcciones de las Unidades Administrativas, se reserva el derecho de vetar a los vigilantes que el “LICITANTE” proporcione si a su juicio no reúnen el perfil deseado para brindar seguridad y vigilancia en la Institución.

El **“LICITANTE”** pondrá a disposición de **“ISSSTECALI”** los estudios clínicos y psicológicos de cada vigilante para cerciorarse de que gozan de salud física y mental para brindar el servicio en la Institución.

NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS.

El **“LICITANTE”** debe apercebir a su personal de seguridad y vigilancia de no interferir en asuntos internos de **“ISSSTECALI”** comprometiéndose de igual manera a notificar por escrito de cualquier cambio que se realice en el personal comisionado en las instalaciones de **“ISSSTECALI”**, el incumplimiento es motivo suficiente para operar la rescisión del contrato asignado.

SANCIÓN POR INASISTENCIA Y FALTA DE PORTACIÓN DE EQUIPO.

a) En el supuesto de que el personal de seguridad y vigilancia, incurra en inasistencia o se retire antes del cumplimiento de su jornada laboral, el **“LICITANTE”** se compromete a reponerlo en forma inmediata, en caso contrario se le aplicará una **pena convencional 1% (uno por ciento)** del pago correspondiente por cada día natural de atraso o incumplido de cada unidad médica o administrativa.

b) En el supuesto de que el personal de seguridad y vigilancia incurra en el incumplimiento de la portación de uniforme y equipo de trabajo; se le aplicará una **pena convencional del 1% (uno por ciento)** del pago correspondiente por cada día natural de atraso o incumplido de cada unidad médica o administrativa. En el entendido de que será facultad potestativa del **“ISSSTECALI”** la aceptación o rechazo del personal de seguridad y vigilancia que incurra en dicho incumplimiento. En caso de rechazo el **“LICITANTE”** se compromete a reponerlo en forma inmediata, en caso contrario se le aplicara una **pena convencional del 1% (uno por ciento)** del pago correspondiente por cada día natural de atraso o incumplido de cada unidad médica o administrativa.

En el supuesto de reincidir por más de dos ocasiones en los supuestos arriba mencionados esto será facultad potestativa de **"ISSSTECALI"** optar por la rescisión del contrato.

REGISTRO DE ASISTENCIA:

Existirá registro del cumplimiento de los horarios, por medio de tarjetas registradoras para ser utilizadas en reloj marcador o por medio de huella dactilar, previo registro de la misma en el área de recursos humanos de la unidad médica o administrativa correspondiente del **"ISSSTECALI"** y en su caso lista de asistencia en papel membretado, mismo que será proporcionada por el **"LICITANTE"**.

CAPACIDAD FISICA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El personal de seguridad y vigilancia deberá contar con la capacidad física requerida, para que su presencia dentro de las ubicaciones en las cuales se prestarán los servicios, influya respeto y sobre todo poder salvaguardar la integridad física del personal y derechohabencia.

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ASIGNADOS POR EL "LICITANTE" AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El personal de seguridad y vigilancia asignado por el **"LICITANTE"** para la prestación de los servicios objeto de la licitación, deberán satisfacer los requisitos establecidos en el Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California, liberando al **"ISSSTECALI"** de toda responsabilidad que resulte por el incumplimiento de dichas disposiciones.

REMOCIÓN DE ELEMENTOS.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente señalados, así como lo dispuesto en el contrato correspondiente respecto a la presentación del servicio, se acordará con el supervisor del **"LICITANTE"** la remoción inmediata del personal de seguridad y vigilancia que no esté dispuesto al cumplimiento de estas instrucciones, debido a que ponen en riesgo la seguridad de **"ISSSTECALI"**.

SUPERVISIONES.

Se realizarán supervisiones por parte de la Dirección de Servicios Generales de **"ISSSTECALI"** en coordinación con directivos de la unidad médica o administrativa que se trate, o en su caso estas últimas realizarán las supervisiones en apoyo a la Dirección de Servicios Generales de **"ISSSTECALI"**

para confirmar la asistencia y presentación del personal de seguridad y vigilancia, así como la descripción de labores y prestación de los servicios en los términos requeridos por **"ISSSTECALI"**.

Siendo causal de rescisión la falta de cumplimiento de las disposiciones anteriormente descritas.

VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación del servicio materia de esta licitación pública, deberá efectuarse a **partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Salvo que se notifique la terminación anticipada o rescisión del servicio, según lo dispuesto en estas bases de licitación y el contrato respectivo.

DÍAS FESTIVOS: Entendiéndose como días festivos aquellos que marca la Ley Federal del Trabajo, y el Contrato Colectivo del **"ISSSTECALI"**.

Los días festivos a considerar serán los siguientes:

- El 20 de marzo de 2023. (Tercer lunes de marzo);
- El 06 Y 07 de abril de 2023 (días conocidos como jueves y viernes santo);
- El 01, 05 y 10 de mayo de 2023;
- El 16 de septiembre de 2023;
- El 22 de septiembre de 2023;
- El 12 de octubre de 2023;
- El 27 de octubre de 2023;
- El 02 de noviembre de 2023;
- El 20 de noviembre de 2023; (tercer lunes de noviembre);
- El 05, 24, 25 y 31 de diciembre de 2023.

- **De la misma manera, en el numeral 4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS, de las bases de licitación se estableció lo siguiente:**

4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:

" ...

...

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción del "Órgano solicitante" una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y condiciones

solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

La recepción de los servicios para inspección y supervisión en la fecha de inicio estará a cargo de personal técnico del "Órgano Solicitante" el cual será proporcionado por el órgano solicitante una vez concluido el fallo de la presente Licitación.

El "Prestador de Servicio" adjudicado, realizará los trabajos materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "órgano solicitante", en consecuencia el "Prestador de Servicio" se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a "La convocante" y al "Órgano solicitante".

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de la póliza por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales..."

- **De la misma manera, en el numeral 4.4 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, de las bases de licitación se estableció lo siguiente:**

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

El periodo mínimo de garantía de los servicios objeto de la presente licitación será durante la vigencia del contrato y tendrá por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice respecto de la forma y términos en que debe prestarse el servicio, por vicios ocultos y defectos que en su caso se presenten durante la prestación del mismo.

- De la misma manera en el numeral 6.1 inciso F) CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“ ...

F).- CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE: *En el que indique la infraestructura con la que cuenta, organigrama, relación de personal técnico y administrativo, descripción de instalaciones señalando la ubicación de sus centros de servicio y su capacidad de cobertura, relación de clientes indicando nombre y teléfono de contacto, y relación de equipo técnico, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo, **deberá presentar copia simple de al menos 2 (dos) contratos debidamente formalizados y completos...***

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica el Comité se percata que el licitante omite presentar la totalidad de la información referente al Anexo técnico señalado en el numeral 4.1 de las bases de licitación antes transcrita, omisión que afecta la solvencia de su propuesta, y que incumple con el numeral 4.1 en relación directa con lo solicitado con el punto 6.1 inciso A) de las bases de Licitación, por lo que se desecha su propuesta para el paquete único en que participa.

En ese mismo sentido, derivado de la revisión detallada de la propuesta técnica del participante, el Comité advierte que el licitante que, si bien presenta copia simple de dos contratos, el contrato presentado con el Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate carece de la firma del Director General de dicho Centro el Lic. Saúl Martín Ancona Salazar, incumpliendo con lo solicitado en el punto 6.1 inciso F) de las bases de Licitación.

Así mismo, de la revisión detallada de la propuesta técnica el Comité se percata que el licitante omite establecer la totalidad de las condiciones contenidas en los puntos **4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS** y **4.4.- PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS** antes transcritas; incumpliendo con dichos numerales, en relación directa con el punto 6.1 inciso A) de las bases de Licitación, por lo que se desecha su propuesta para el paquete único que participa.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para el **PAQUETE ÚNICO**, en que participa.

LICITANTE: VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E., S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso E) de las bases de licitación.

En el numeral 6.1 inciso **E) MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES** de las bases de licitación se solicita se presente lo siguiente:

E) MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES: *Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de "La Ley", pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 4** de las presentes bases. La cual deberá firmar el licitante o su representante legal, de lo contrario será desechada su proposición.*

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica el Comité se percata que si bien presenta un documento señalado como Anexo 4, esté no **manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y que el suscribe, su representada, asociados y personal a su cargo no se encuentran en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.** Por lo que no cumple con el documento solicitado en el inciso E) del numeral 6.1 (Anexo 4) de las bases de licitación, por lo que este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con el numeral 4.1, 4.3, y 4.4 6.1 incisos A) y E), numerales 9 incisos a) y b), 10 y 11 de las bases de licitación y Junta de Aclaraciones, y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados las propuestas técnicas de los licitantes: **TJSEG EQUIPO Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., y VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E., S.A. DE C.V.** para el **PAQUETE ÚNICO** en que participan, **NO CUMPLEN** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHAN** sus propuestas para el **PAQUETE ÚNICO** en que participan, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que dicen contener las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
FARID PÉREZ RAMÍREZ / CIRES SEGURIDAD PRIVADA	Presentó	Presentó
PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó

A continuación, se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
FARID PÉREZ RAMÍREZ / CIRES SEGURIDAD PRIVADA	\$19´182,860.58 M.N. Mas el 16% de IVA
PROTECCIÓN Y ESCOLTA DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.	\$12´635,661.32 M.N. Mas el 8% de IVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento, se aceptan las propuestas económicas recibidas a efecto de proceder a su análisis detallado toda vez que se exhibieron los documentos indicados en las bases de licitación identificados en el numeral 6.2 incisos a) y b) consistentes en catálogo de conceptos y propuesta económica respectivamente.


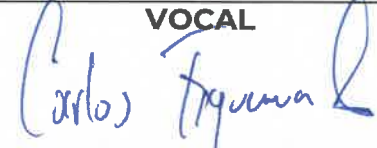

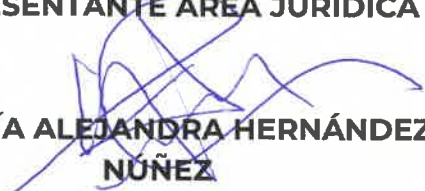
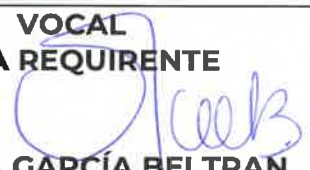
En vista de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción II Inciso C) del Reglamento de la Ley multicitada, el "Comité de Adquisiciones" señala las **13:30 horas del día 09 de marzo de 2023** para dar a conocer el Fallo de la presente licitación identificada con el número **OM-ISSSTECALI-003-2023**, correspondiente a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ISSSTECALI"**, por lo que se cita a este acto a los miembros del Comité, que sirva la presente como notificación a los licitantes participantes.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:53 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p style="text-align: center;">C. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NÚÑEZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL ÁREA REQUERENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. NYDIA GARCÍA BELTRÁN EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ISSSTECALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

Se hace constar que no asistieron licitantes al presente acto.